



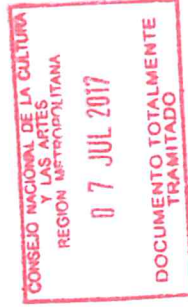
**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD
DENOMINADA "II BIENAL DE ARTESANÍA
URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA"**

RDAF/ESC/STH
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1940 *07.07.2017

VISTO:



Estos antecedentes: Resolución N°1000 de marzo de 2017, que aprueba Parrilla para actividades de 2017 del Programa Acceso Cultural de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país;

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada "II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana"

Que, para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a artesanos/as que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería;

El perfil deberá corresponder a un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y, generalmente, representativos de un medio cultural;

Que, la mencionada convocatoria para la participación a la actividad "II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana" estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 12:00 horas del día 15 de septiembre del 2017;

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad “II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana”

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razon N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONVOCATORIA:

II BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Con el objetivo de generar un encuentro de artesanos y artesanas, a través de un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, la Ilustre Municipalidad de Maipú a través de su Departamento de Cultura y la Asociación Cultural de Artesanos de Maipú **invita a artesanos y artesanas de la Región Metropolitana a postular como expositor/a de la II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana.**

Esta iniciativa, gratuita, se presenta como una oportunidad para posicionar el acceso, formación y participación ciudadana en torno a la artesanía, a través de una muestra de artesanos con trayectoria, compartiendo sus conocimientos y técnicas de trabajo contando además, con la participación de diversos artesanos expertos de la región.

Esta invitación se extiende a aquellos artesanos/as que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería; garantizando, asimismo, que su perfil corresponde a un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural.

1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

2. DE LOS INSCRITOS

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean artesanos/as de la Región Metropolitana y que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería.

3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los/as artesanos/as que deseen participar en la II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana, **deberán completar y enviar ficha de postulación adjuntando documentación anexa que permita acreditar cada criterio de evaluación correspondiente** al email tannia.urrutia@cultura.gob.cl.

Las postulaciones que contengan los siguientes aspectos consideraran mayor puntaje:

- Artesanos/as que **no hayan participado en la primera versión de esta iniciativa**, partirán con 10 puntos basales en su postulación. Se suma este criterio, como parte de una de las características de la Bienal, que es fortalecer este espacio con la participación de aquellos artesanos/as, que por diversas razones no logran acceder a instancias expositivas de estas características.
- Postulaciones que propongan alguna iniciativa de intervención dentro de las jornadas, ya sea de carácter expositivo o formativo abierto al público asistente, como al propio sector. Se entiende por iniciativa: talleres, charlas, exposiciones, etc. Esta propuesta formará parte de la programación de la Bienal.

4. INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a la presente convocatoria, las autoridades y trabajadores/as del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni de las instituciones que forman parte del proceso de evaluación, cualquiera sea su situación contractual, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deba intervenir en la convocatoria.

Asimismo, se señala que no podrán postular a la presente convocatoria, los productores de alimentos, o similares, como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, ni objetos que sean típicamente

reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales entre otras).

La circunstancia de que uno o más participantes se encuentren inhabilitados para ser postulantes, podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del proceso, lo cual será certificado por la respectiva Dirección Regional.

5. CONDICIONES:

Los interesados deberán incluir en su postulación una carta firmada de compromiso de participación y asistencia durante los días de la II Bienal.

Cabe señalar que esta actividad se realiza bajo un contexto cultural ya que su principal objetivo es desarrollar un espacio de difusión, intercambio cultural, reconocimiento y valoración del oficio artesanal y, en este contexto, no podemos asegurar el éxito de ventas.

Asimismo, es exenta de pago de derecho municipal, por lo que es gratuita tanto para el artesano/a expositor/a, como para el público asistente.

Por otra parte, aquellos artesanos/as beneficiados de esta iniciativa que, sin presentar justificación previa, no asistan al primer día de la II Bienal, según programación, o abandonen su cupo durante los días de su desarrollo, se desestimarán automáticamente su participación, tanto de esta versión como de las futuras.

6. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

40 cupos.

7. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

La iniciativa se llevará a cabo en la Plaza Mirador de Maipú (esquina de la intersección de Av. Pajaritos con Av. 5 de Abril) entre los días 06 al 10 de Noviembre de 2017 de 11:00 a 21:00 horas.

8. DE LA EVALUACIÓN:

Las postulaciones serán evaluadas por un comité compuesto por un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, un representante de la Ilustre Municipalidad de Maipú, un representante Artesano Experto y un representante del Museo Chileno de Arte Precolombino, de acuerdo y en cumplimiento a los siguientes criterios.

Artesano/a postulante corresponde al perfil convocado. <u>(15 puntos)</u>
Artesano/a postulante no participó en la primera versión de la Bienal <u>(10 puntos)</u>

Artesano/a pertenece al Registro Chile Artesanía. <u>(15 puntos)</u>
Artesano/a posee reconocimiento Sello de Excelencia y/o Maestro Artesano. <u>(10 puntos)</u>
Artesano/a posee otro tipo de reconocimientos relacionados a su quehacer artesanal. <u>(10 puntos)</u>
Artesano/a integra en su postulación una propuesta de intervención dentro de los días de la iniciativa, ya sea de carácter expositivo o formativo abierto al público asistente. (Taller, charla, etc.) <u>(30 puntos)</u>
Artesano/a postulante adjunta imágenes de las piezas a exhibir, las cuales tienen relación con el perfil convocado. <u>(10 puntos)</u>

Puntaje máximo: 100 puntos.

Puntaje de corte: 60 puntos.

Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.

9. LISTA DE ESPERA

Se considerará una lista de espera de cinco participantes y, en el caso de que uno de los seleccionados desistiese por escrito y oportunamente de su participación, el Consejo tendrá la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

10. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases **hasta las 12.00 horas del día 15 de septiembre de 2017.**

La nómina de artesanos/as expositores se dará a conocer el día **25 de septiembre de 2017.**

Para mayor información, escribir a tannia.urrutia@cultura.gob.cl o llamar al 226189254 /226189378

11. NOTIFICACIONES

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para esta iniciativa, como también cualquier duda al respecto que éste tenga en relación a la selección.

FICHA DE POSTULACIÓN

II BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Nombre completo:	
N° C.I.:	
Dirección particular y/o del taller:	
Teléfonos:	
Email:	
Favor indicar disciplina de la artesanía que realiza y descripción de su trabajo.	
Años de trayectoria:	
Principales reconocimientos y otros registros	
Especificar si ha asistido a otras ferias de artesanías. (cuales, años)	

Indique si usted pertenece al Registro Chile Artesanía	
Indique si posee nominación de Sello de Excelencia y en qué año:	
Indique si posee nominación de Maestro Artesano, en qué categoría y año	
Indicar si cuenta con inicio de actividades en S.I.I	

Adjuntar como mínimo 4 fotografías de las piezas que realiza, complementando con algunas fotografías de su taller donde trabaja.

Se recomienda utilizar buena luz, que las imágenes sean nítidas y sobre un fondo liso. (Para mayor detalle se sugiere el siguiente tutorial: "Manual Para Tomar Fotos de Productos con Cámara de Celular" link: <http://chileartesanía.cultura.gob.cl/archivos/documentos/572c5d23ef.pdf>)

***Propuesta de intervención:** Favor indique si desarrollará algún taller o exposición u otro tipo de intervención, en qué fecha y horario, dirigido a qué público y requisitos para su implementación.

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

FECHA:

YO:

N° C.I:

ME COMPROMETO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y CUMPLIR CON COMPLETA ASISTENCIA EN LA INICIATIVA "II BIENAL DE ARTESANÍA URBANA Y TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA", SEGÚN LAS ACCIONES QUE SEAN DEFINIDAS POR PARRILLA PROGRAMÁTICA, ESTABLECIDA DURANTE EL PERIODO DE SU DESARROLLO.

FIRMA

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada iniciativa "II Bienal de Artesanía Urbana y Tradicional de la Región Metropolitana".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIONAL METROPOLITANA

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes